

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUCUES, Telf: (02) 2416367 - 09-95867250 Fax: (02) 2814081 P.O.BOX 17-21-1134 QUITO - ECUADOR

**A los Señores Accionistas y Directores de la
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS S.A. ELECGALAPAGOS**
Puerto Baquerizo Moreno.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento de la Ley de Compañías, artículo 321 y los estatutos de la compañía, tenemos a bien presentar a Ustedes Señores Accionistas y Directores el Informe como **Comisario Revisor de EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS S.A. ELECGALAPAGOS**, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013, desarrollado en los siguientes párrafos:

a) IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

La empresa está constituida en la República del Ecuador desde el 9 de noviembre de 1998 en Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos el 30 de diciembre de 1998; tiene como objeto social la generación, transportación, distribución y comercialización de energía eléctrica en las islas: San Cristóbal, Santa Cruz, Isabela y Floreana. La duración de la empresa es de cincuenta años, pudiendo prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General Accionistas, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes contados a partir de su registro mercantil. Se regirá por la Ley de Compañías, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Código Civil, Laboral y Tributario y sus Estatutos Sociales. El domicilio legal de la Compañía es la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, Provincia de Galápagos, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar dentro del país o del exterior. Además de toda clase de actos y contratos que guarden relación con su objeto social y estén permitidos por las Leyes ecuatorianas vigentes.

b) La Presidencia Ejecutiva ha dado fiel cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias establecidas en el país, tanto en los aspectos tributarios emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Servicio de Rentas Internas, como por la Superintendencia de Compañías y demás leyes pertinentes, a las cuales se encuentra sujeta ELECGALAPAGOS S.A.

c) Se ha revisado la correspondencia, libros de actas de Juntas Generales de Accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y registros de contabilidad, que se llevan y mantienen de conformidad con disposiciones legales vigentes. Además se ha revisado la exactitud y conservación que han sido adecuadas. Con fecha enero/2010, se ha transferido las acciones del Fondo de Solidaridad a nombre del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, también se han efectuado el traspaso de acciones a favor de la CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP para dar cumplimiento al contenido de la disposición transitoria segunda numeral 2.2.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

d) La propiedad, planta y equipos, están conformados por los activos fijos descritos en el estado de situación general, los cuales están debidamente resguardados y asegurados, cumpliendo con el objetivo social para el cual fueron adquiridos.

J. PATRICIO LINCANGO

CAL FORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs (02) 2416387 - 09-95887250 Fax (02) 2314081. P.O BOX 17-21-1134 QUITO - ECUADOR

Los cargos por depreciación registrados en los resultados del presente ejercicio son calculados sobre valores registrados en los libros contables y de acuerdo a los documentos de soporte en las adquisiciones; se utiliza el método de línea recta en función de su vida útil

- e) Se ha revisado en forma selectiva los diversos procedimientos que han sido utilizados para efectuar las compras, inventarios, ventas, cobranzas, producción y roles de pago, así como la documentación que respalda las transacciones efectuadas de manera que el sistema de control interno es confiable y no permite desviaciones que pudiesen afectar a los resultados o la posición financiera de la compañía.
- f) Se ha revisado los estados financieros utilizando normas internacionales de auditoría, con lo cual se ha evidenciado cifras significativas para obtener un grado de seguridad razonable, para que los estados financieros no contengan datos erróneos, ni que lleven a conclusiones falsas.

Además, se ha cotejado la información con los registros contables, llegando a la conclusión de que las cifras presentadas, están de acuerdo a lo establecido en las NIIF, el MACEDL y los principios contables aceptados y emitidos por la Superintendencia de Compañías, los cuales no han sido desviados en cuanto a su consistencia y uniformidad frente a años anteriores.

- g) Por efectos del Mandato Constituyente 2, de fecha 24/enero/2008, se prohíbe el pago de utilidades a las autoridades, funcionarios o trabajadores, de las entidades públicas cuyo patrimonio esté integrado con el 50% o más de los recursos públicos.
- h) La presente revisión se refiere a la situación financiera alcanzada al 31 de diciembre de 2013, así como los resultados de sus operaciones desde enero 1° hasta diciembre 31 de 2013; también a las principales actividades (dentro de su objeto social) desarrolladas por la Administración de la compañía.
- i) Las juntas generales de accionistas realizadas en el año 2013, cumplen con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Compañías, en los aspectos requeridos para que dichas juntas sean legales.
- j) Los pagos efectuados a los empleados por sueldos, beneficios sociales e indemnizaciones, han sido satisfechos de acuerdo a lo descrito en el Código del Trabajo y en el acta transaccional, además por aplicación de NIIF, se ha registrado los pasivos laborales de acuerdo a los cálculos actuariales efectuados por la empresa Logaritmo Cía. Ltda., con el modelo matemático del Valor presente de la obligación futura de las reservas completas, método prospectivo o de crédito unitario proyectado" sobre jubilación patronal, cuyos resultados finales se registraron en el pasivo y patrimonio.
- k) Se informa además, que no se conoce ninguna denuncia sobre ilegalidades o incumplimiento de leyes y disposiciones legales vigentes por parte de los administradores de ELECGALÁPAGOS S.A. excepto por los juicios laborales y de acción civil que se describe en las notas a los estados financieros.
- l) La Presidencia Ejecutiva y los funcionarios de la compañía, han colaborado para efectuar las funciones de **Comisario Revisor** durante el período 2013, proporcionando la información que fue requerida para el examen y emisión del presente informe.

L

CONSULAUDITORES

J. PATRICIO LINCANGO

CALLE FORMOSA 10 Y LUIS LUGUET, TEL/FX: 2416357 - 095661250 FAX: 0814281 CASILLA POSTAL 17-211114 - QUITO, ECUADOR

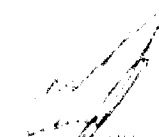
m) De acuerdo a lo establecido en el art. 279 de la Ley de Compañías, cabe indicar:

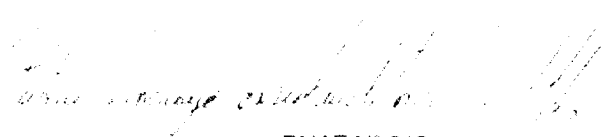
- Existe póliza de fidelidad para todos los funcionarios y empleados de la empresa caucionados;
 - El administrador ha entregado los balances mensuales de comprobación;
 - Se han revisado los estados financieros y se presentará a la Junta General de Accionistas, un informe anual debidamente fundamentado;
 - Se ha recibido el informe anual del administrador, el cual será presentado a la Junta General de Accionistas;
- n) La liquidación presupuestaria del año 2013, está lista para su presentación a Directorio y a la Junta General de Accionistas.
- o) En síntesis se puede indicar que los estados financieros básicos preparados por la Administración de ELECGALÁPAGOS S.A., son razonables por el año 2013, de acuerdo con NIC-NIIF, MACEDL, PCGA y demás disposiciones legales vigentes, excepto por:
- La empresa por efectos de la implementación de las NIIFs, debería registrar en función del análisis de la antigüedad y cobrabilidad de las Cuentas por Cobrar de los abonados, la provisión de las cuentas incobrables en cada año.
 - Por la transición a empresa pública, la Contraloría General del Estado efectuó el proceso de contratación a los auditores externos, para la emisión de los informes respectivos sobre la razonabilidad de los estados financieros de ELECGALÁPAGOS S.A., lo cual debería considerarse también los plazos establecidos por la Ley de Compañías.

Se pone a vuestra consideración, la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas, con las observaciones arriba indicadas

Quito, Septiembre 18 de 2014

Atentamente,


Patricio Lincango S
Socio de Auditoría
FNCE-Reg Nac #21867


RNAE N° 316



J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs (02) 2416387 - 09-95887256 Fax (02) 2814081 P.O.BOX 17-21-1134 QUITO - ECUADOR

**OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA DE
LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, DEL PERIODO
CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

A los señores miembros del Directorio y Junta General de Accionistas de ELECGALAPAGOS S.A.

Hemos examinado el cumplimiento de los Administradores de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias de ELECGALAPAGOS S.A., por el ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2013. El cumplimiento de esas normas es responsabilidad exclusiva de la referida normatividad y estatutaria.

Para el desempeño de las funciones de Comisario Revisor, consideramos las atribuciones y obligaciones determinadas en el Art. 279 (ex 321) de la ley de Compañías codificada vigente y los términos constantes en el contrato de servicios profesionales N° 10/2014, firmado el 14 de julio de 2014, de acuerdo a la resolución PE-125-2014 de fecha 2 de julio de 2014; razón por la cual en este periodo se ha efectuado la revisión en una sola visita.

Con el fin de obtener seguridad razonable que las normas legales, estatutarias y reglamentarias han sido cumplidas por los Administradores de la Compañía, efectuamos pruebas selectivas de cumplimiento de las principales disposiciones de esas normativas legales, estatutarias y reglamentarias, particularmente sobre lo siguiente:

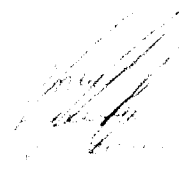
- a) Disposiciones constantes en la Ley de Compañías;
- b) Disposiciones establecidas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y su Reglamento;
- c) Estatutos Sociales de la compañía;
- d) Ley Orgánica de Empresas Públicas; y,
- e) Reglamentos Internos que rigen las operaciones de ELECGALAPAGOS S.A.

En nuestra opinión, los resultados del examen realizado en base a pruebas selectivas de cumplimiento, no revelaron situaciones que se puedan considerar incumplimiento por parte de los Administradores de la Compañía ELECGALAPAGOS S.A., a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, por el ejercicio económico terminado en diciembre 31 del año 2013.

Además cabe recalcar que, en virtud de la promulgación de la Ley Orgánica de Empresas Públicas de octubre 16 de 2009 y a partir de 180 días luego de dicha fecha, el funcionamiento de las actividades de ELECGALAPAGOS S.A., se ha visto afectada, por la obligatoriedad de sujetarse a la mencionada Ley, dependiendo del decreto ejecutivo para su creación como empresa pública (EP), lo que implica, impactos de orden estructural, en cuanto al funcionamiento operativo, administrativo y financiero; se deberá considerar la obtención de autorizaciones, aprobaciones de presupuestos, planes y demás políticas de nivel nacional, regional y local, para poder emprender en los programas, presupuestos y planes que adopte la empresa pública.

Quito, Septiembre 18 de 2014


CONSULAUDITORES CIA LTDA
SC-RNAE-No.316


Patricio Lincango
Reg.Nac. 21.867
Comisario Revisor

J. PATRICIO LINCANGO

CALLE FORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09 95887250 Fax: (02) 2614081 P.O. BOX 17-21-1134 QUITO - ECUADOR

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LAS RECOMENDACIONES DE COMISARIO REVISOR Y AUDITOR EXTERNO, DEL EJERCICIO ECONÓMICO INMEDIATO ANTERIOR, EN EL PERIODO CONCLUIDO EN DICIEMBRE 31 DE 2013

A los señores miembros del Directorio y Junta General de Accionistas de ELECGALAPAGOS S.A.:

Hemos revisado el cumplimiento de los Administradores referente a las Resoluciones del Directorio y de la Junta General de Accionistas por el ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, y de las recomendaciones impartidas por el Comisario Revisor y/o Auditor Externo del ejercicio económico 2012, el cumplimiento de lo indicado es responsabilidad exclusiva de los Administradores de ELECGALAPAGOS S.A., la nuestra es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las referidas resoluciones y/o recomendaciones.

Las disposiciones emitidas por esos organismos fueron revisadas en los libros sociales de la compañía: libro de actas de Juntas Generales de Accionistas, de Directorio, expedientes de actas, sumarios de resoluciones, libro de Acciones y Accionistas y talonarios de Acciones.

El 22 de Marzo de 2013, mediante Resolución No-005-JGA-2013, se nombra para el ejercicio de las funciones de Presidente Ejecutivo de la empresa, al Ing. Marco Salao Bravo, quien estaba encargado de dichas funciones desde el 29 de Noviembre de 2012, en reemplazo del Ing. José Moscoso, para ejercer las funciones de Presidente Ejecutivo, por el periodo estatutario de cinco años.

En lo referente a las observaciones y/o recomendaciones impartidas por el Comisario Revisor y/o Auditoria Externa, del ejercicio inmediato anterior, existen asuntos que siendo observados o recomendados, aún no han sido totalmente saneados o solucionados, los cuales se indica en los siguientes párrafos:

De los informes de auditoria externa año 2012:

- No existe conciliación de cuentas por cobrar Consumidores entre el departamento Comercial y Contabilidad.
- Mantenimiento de controles sobre incremento de morosidad y de saldos de cuentas por abonados, a fin de que no se incrementen los saldos.

Del Informe del Comisario Revisor año 2012:

- 1 Definición de directrices para cruce contable entre bodega y contabilidad, en proceso de cumplimiento.
- 2 Actas de conciliación de valores por venta de energía, no cumplida.
- 3 Visualización de valores de cuentas de orden, no cumplida.

Las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio, se han cumplido en forma razonable; a saber:

La junta general de accionistas durante el año 2013, se reunió en cinco ocasiones, de lo cual emitió 23 resoluciones, de las cuales se han cumplido 22 y una está en proceso de cumplimiento, es la que se refiere con el recambio tecnológico para la generación térmica San Cristóbal e inversiones por parte de CELEC EP en el área de generación. En abril-2014, se inició el proceso de subasta inversa.

Se recomienda que en todas las actas de juntas generales de accionistas se indiquen la hora de inicio y sean debidamente legalizadas.



J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Tels (02) 2416387 - 09-95887250 Fax (02) 2814081 P.O.BOX 17-21-1134 QUITO - ECUADOR

Entre otros asuntos relevantes tratados en las juntas generales, se puede indicar que:

En la junta general de accionistas del 22 de mayo/2013, se conocieron analizaron y resolvieron los informes referentes a: informes de Comisario Revisor, de Auditoría Externa, de los estados financieros, informe del Administrador y la liquidación presupuestaria, del ejercicio económico 2012

Durante el año 2013, el Directorio de la empresa se ha reunido en 9 ocasiones, emitió 76 resoluciones, de las cuales se han cumplido 67, quedando 9 resoluciones en proceso de cumplimiento por diferentes motivos.

Cabe indicar que las resoluciones de Junta General de Accionistas y Directorio, son de cumplimiento obligatorio, razón por la cual corresponde al Presidente Ejecutivo, acatar las mismas en forma oportuna y diligente.

A la fecha de emisión del presente informe, se encuentra pendiente:

1. La emisión del dictamen de auditora externa por el ejercicio económico 2013, el cual está en proceso de contratación y,
2. Se ha elaborado la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2013, faltando presentar al Directorio y la Junta de Accionistas de la Empresa, para su resolución respectiva.
3. Emisión y "subida" a la página web del internet, de los ATS, de todo el año 2013.

Quito, Septiembre 18 de 2014

Atentamente,



CONSULAUDITORES CIA LTDA
SC-RNAE-No.316
Comisario Revisor



Patricio Lincango
Reg.Nac. 21.867

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES. Telfs (02) 2416387 - 09 95887250 Fax (02) 2614081. P.O BOX 17-21-1134 QUITO - ECUADOR

**OPINIÓN POR LA EVALUACION DE CONTROL INTERNO
PERIODO CONCLUIDO EN DICIEMBRE 31 DE 2013**

**A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELECGALAPAGOS S.A.**

En la planeación y ejecución de nuestros servicios profesionales en calidad de Comisario Revisor de ELECGALAPAGOS S.A., por las operaciones del ejercicio económico del año 2013, consideraremos la estructura general del control interno a fin de determinar los procedimientos de la revisión para propósitos de expresar nuestra opinión sobre los estados financieros, así como otras atribuciones relativas a las obligaciones de Comisario Revisor, contempladas en la Ley de Compañías y no para proveer seguridad sobre la referida estructura.

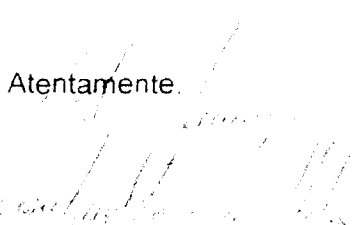
Nuestros análisis realizados con el exclusivo propósito descrito anteriormente, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control interno; sin embargo evidenciamos situaciones reportables que en su mayoría son recurrentes y que deben ser corregidas por la Administración de la empresa, esto no significa que expresemos una opinión sobre el sistema de control interno de ELECGALAPAGOS S.A., tomado en su conjunto, sin embargo su inobservancia en un momento determinado puede llegar a deteriorarlo, siendo que mediante las pruebas ejecutadas no se han detectado desviaciones al sistema de control interno.

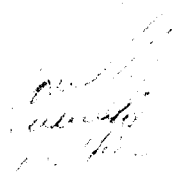
La Presidencia Ejecutiva y el Directorio de la compañía, de acuerdo a las atribuciones constantes en los estatutos sociales son los únicos entes responsables del diseño y operación de los sistemas de control interno y de su entorno, así como de mantener evaluaciones idóneas para el procesamiento de los registros contables, preparación de estados financieros, cumplimiento de disposiciones legales, societarias, tributarias, estatutarias, reglamentarias y el establecimiento de controles de calidad, para garantizar oportunidad y eficiencia en todos los trámites administrativos.

El presupuesto anual constituye una importante herramienta de gestión, que permite controlar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ejecutar las operaciones de una manera eficiente y económica, por lo que se requiere que sea conocido y aprobado por los organismos competentes antes de iniciarse el nuevo periodo económico, como ha sucedido en este caso.

Quito, Septiembre 18 de 2014

Atentamente,


CONSULAUDITORES CIA LTDA
SC-RNAE-No.316
Comisario Revisor


Patricio Lincango
Reg.Nac. 21.867

